

*En unido milo
pro el Campesino y Vuelto.*

MEMORANDUM

A: La Mesa de Concertación Económica

De: Asociación de Funcionarios de Aviación Civil

Dos Interantes de la Mesa

De nuestra mayor consideración:

La aviación civil constituye en el mundo el medio esencial de enlace entre los pueblos, agente propiciante de la dispersión de los cambios científicos y tecnológicos y factor primario de las relaciones internacionales.-

En resumen, la razón fundamental de la existencia de la aviación civil es prestar un servicio público de transporte ágil, eficiente y seguro de personas y cosas, contribuyendo directamente en las economías nacionales, regionales y locales.-

La aviación militar, uno de los servicios armados de la Nación, ha sido creada, organizada y entrenada para ejecutar los actos que impone la Defensa Nacional. De la confrontación de objetivos se desprende la disparidad de fines y medios empleados por estas actividades cuyo único vínculo es la utilización del espacio aéreo. Sin embargo la diferenciación también allí se acentúa nítidamente por la mera enunciación de los usos que ambas actividades dan al mismo: pacíficos o bélicos.-

La actividad aeronáutica civil es un sistema de alta tecnología montado en torno al medio aéreo propiamente dicho-la aeronave-, los elementos de infraestructura que posibilitan las operaciones de acuerdo a normas internacionales previamente acordadas y, por sobre todo ello, el hombre: el técnico, el especialista en las diferentes áreas de esta actividad de cuya idoneidad y permanente actualización dependen directamente, no ya el sistema descrito, sino la seguridad de las vidas humanas y cosas transportadas.-

Allí radica entonces, la fundamentación de la necesidad de cur

//

la aviación civil tenga el marco propio, independiente y autónomo indispensable para que su desarrollo y mejoramiento no se encuentren subordinados a ninguna circunstancia ajena a su verdadera finalidad de servir de lazo de unión entre los hombres.-

ANTECEDENTES

En 1935 se crea la Dirección de Aeronáutica Civil con el cometido de conocer en todo lo relacionado con la aviación civil- comercial, privada y deportiva-, comenzando simultáneamente a llevarse a cabo esfuerzos por parte de los militares, para incorporar este organismo a la órbita del Ministerio de Defensa Nacional.-

En el año 1940- el mundo vive la II Guerra Mundial-, se efectivizan las primeras medidas en tal sentido, un ejemplo de lo cual lo constituye la Ley N° 9.977 que dispuso por su Artículo 10° que la Dirección de Aeronáutica Civil pasara a depender directamente del Ministerio de Defensa Nacional.-

Por imperio de lo preceptuado en la Constitución de 1967, se pone fin a tales iniciativas creando el Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo del cual se hace depender a la Dirección General de Aviación Civil.-

Durante el gobierno de facto, sin embargo, se vuelve a disponer el pasaje de la Dirección General de Aviación Civil a la órbita del Ministerio de Defensa Nacional por medio de la Ley N°14.189 del 30/4/74 y se establece así mismo, que el cargo de Director General será desempeñado por un oficial superior de la Fuerza Aérea en actividad o retiro por medio de los artículos 141 y 150 de la misma.-

Por último, mediante la Ley N°14.747 del 28/12/77- Orgánica de la Fuerza Aérea-, se crea la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica como una dependencia del Comando General de la Fuerza Aérea la cual se integra orgánicamente por la Dirección General de Aviación Civil y la Dirección General de Infraestructura Aero-

//

//

náutica.-

Como aporte final a esta síntesis se entiende necesario subrayar que de los 169 estados contratantes integrados en la Organización Internacional de Aviación Civil- dependencia de las Naciones Unidas-, sólo 3 de ellos: Argentina, Chile y Uruguay hacen depender sus administraciones de aviación civil de las respectivas Fuerzas Aéreas. Todos los demás, - han entendido que la especificidad de esta actividad debía inscribirse en ministerios afines a las Comunicaciones, Transporte, del Aire o bien, en forma de entes autónomos o servicios descentralizados asegurando así su independencia de toda otra finalidad ajena al transporte aéreo.-

SITUACION ACTUAL

Desde la promulgación de la Ley Orgánica de la Fuerza Aérea, entonces, se ha militarizado la aviación civil por medio de la DINACIA que es una dependencia del COMFA dirigida por un Brigadier y las dos Direcciones Generales antes mencionadas, al frente de las cuales por ley debe haber un coronel en actividad o retiro.-

Continuando la línea descendente, la totalidad de los puestos de dirección se han confiado a personal en actividad o retiro de la FAU lo cual ha significado de hecho la finalización real de la carrera administrativa de todo el personal civil y, lo que es más grave aún, la imposibilidad de que el personal técnico pueda expresarse en función de buscar las mejores soluciones en cada una de las distintas disciplinas.-

Las jefaturas de departamento que deberían estar en manos de técnicos calificados han sido confiadas a coroneles en actividad. Ello implica que sumado a la falta de conocimientos mínimos exigibles indispensables para desempeñar estas funciones, cada poco tiempo por imperio del sistema de rotación propio del medio militar, deben abandonar las mismas. Ello lleva implícito el desconocimiento del nivel de funcionamiento programado y continuo que la actividad aeronáutica exige en forma especializada.-

//

//

Estos mismos oficiales de la EAU son quienes concurren a los eventos internacionales sobre aviación civil y, su carencia de conocimientos y experiencia, los imposibilita de poder volcar en forma fructífera a su regreso al país las conclusiones y nuevas metodologías debatidas en tales foros. Ello en aviación significa desactualización y desinformación del personal técnico y, en última instancia no sólo conspira contra el desarrollo de la actividad aérea civil en su conjunto, sino que resulta totalmente negativo para el usuario quien es en todo momento el destinatario natural de los servicios.-

La militarización se acentúa día a día y expresión de ello es que la misma ha llegado al nivel de las jefaturas de sección reduciendo cada vez más el estrecho espacio de desarrollo de la actividad civil y propiciando así la emigración de calificados técnicos y administrativos. Para completar este cuadro debe necesariamente hacerse referencia al mandoneo, la arbitrariedad y el favoritismo, como las normas sobre las que se apoya la administración militar de esta actividad a la cual no comprende y la que le es ajena por origen y destino.-

PORQUE

La militarización de la aviación civil en su conjunto ha significado un deterioro comprobable de esta importante actividad, además del desvío - del producido de las recaudaciones por concepto de tasas y precios a los pasajeros y aeronaves civiles que entran o salen del espacio aéreo uruguayo y sus aeropuertos con el fin de satisfacer las demandas de obras de infraestructura y equipamiento de bases militares en todo el país;

PORQUE

Dicha situación deparó al personal civil técnico, administrativo y de servicios el sometimiento a un régimen contrario al que se observa en el resto de la administración pública, haciéndolo depender de militares en actividad sin haber sido equiparados o asimilados y afectando así la carrera administrativa de los mismos y coartando toda posibilidad de desarrollar sus capacidades en beneficio del país a más de 800 funcionarios;

//

RECURSOS ECONÓMICOS

Tal lo que establece la Constitución de la República en sus disposiciones transitorias:

- a) se devuelva la totalidad de las actividades, administración, infraestructura, bienes, aeronaves, equipos y personal directamente afectado a las actuales Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y sus dependencias Dirección General de Aviación Civil y Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, a la dependencia del Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo.-
- b) se entienda a tales efectos que la actividad aeronáutica civil es un todo indivisible y en base a ello se cree un único organismo que abarque la totalidad de las ramas que la conforman, su desarrollo, su autofinanciación y planificación asegurando formas armónicas y orgánicas destinadas a satisfacer eficazmente las demandas del transporte aéreo civil, los servicios que lo hacen posible y alienten la superación intelectual y funcional de su personal.-
- c) se deroguen las leyes, decretos y disposiciones que han hecho posible la situación denunciada;
- d) se repone a la totalidad del personal destituido por el gobierno de facto y se reincorpore a quienes debieron renunciar por no aceptar el menoscabo de su dignidad;
- e) se arbitren formas inmediatas de reactivación de la actividad de vuelo y los servicios conexos, mediante la reimplantación de las exoneraciones que tradicionalmente ampararon a los combustibles por vía local;
- f) se revise el actual régimen de otorgamiento y revalidación de Licencias, Certificados y Habilitaciones al personal aeronáutico;
- g) se restablezca el concurso como requisito para ocupar determinados cargos.-

Montevideo, 1° de febrero de 1985.-